



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 277 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO; El Memorando N° 462-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral aprobando del Documento Técnico, "Creación y funcionamiento de Consultorio Externo Diferenciado del Adolescente – Servicio de Obstetricia en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas en; y;

CONSIDERANDOS:

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1° "La defensa de la persona humana y respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y conforme se establece en el Artículo 7° Derecho a la Salud (...); de la Constitución Política del Perú. "todos tienen derecho a la protección de su salud (...)

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 28983; que aprueba la Ley de igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres; normativa jurídica que impide la discriminación en todas las esferas de su vida;

Que, mediante Ley N°29600, Ley que tiene con finalidad: fomenta la reinserción escolar por embarazo; y discriminación por embarazo o maternidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, de fecha 19 de junio del 2020; se aprobó el organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que consta de VI Títulos, 157 artículos, Tres Disposiciones Complementarias y Una Disposición Final (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Funciones Generales de la Entidad, del ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas: señala en su **literal a)** Conseguir la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia; **b)** Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción, hasta su muerte natural; **c)** Prevenir y disminuir los riesgos y daños a la salud; **e)** Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; **f)** Mejorar continuamente la calidad productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con expectativas del paciente y su entorno familiar";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°130-MINSA/2017/DGIESP; Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, parto y Puerperio; la que tiene por finalidad: "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la gestante adolescente y el nacimiento de un recién nacido saludable a través de la atención integral y diferencia durante el embarazo, parto y puerperio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA; que aprueba la NTS N°134-MINSA/2017, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas y sus modificatorias; cuyo efecto, es Contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años;

Que, mediante Informe N°123-2024-JEF-OBST-HSRA-AND, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la jefa del Servicio de Obstetricia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; solicita la aprobación con acto resolutorio de Creación y Funcionamiento de Consultorio Externo Diferenciado de la Adolescente en el servicio de Obstetricia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N°149-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; visto, el documento técnico, en que señala que el Informe N°123-2024-JEF-OBST-HSRA-AND, presenta observaciones; la misma que. Presenta observaciones y que mediante Informe N°153-2024/JEF.OBST.HSRA-AND, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la jefa del servicio de Obstetricia en la cual, levanta las observaciones dadas;

Que, mediante hoja de tramite N° 3246, de fecha 28 de mayo del 2024 y con Informe N°173-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; visto el documento observado y dado el levantamiento de este; recomienda continuar con el proceso de aprobación vía acto resolucón directoral del Consultorio Externo Diferenciado del Adolescente en el servicio de Obstetricia;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se **designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: "**CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO EXTERNO DIFERENCIADO DEL ADOLESCENTE, en el Servicio de Obstetricia**, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolucivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Desarrollo RRHH.
Oficina de Gestión de la Calidad
Departamento de Gineco-Obstetricia
Servicio de Obstetricia
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
WWRO/Ch.P.L.

